

He de terminar felicitando al autor y a los editores por este libro que requiere una larga, reposada y meditada lectura, terminada la cual el lector admirará la sabiduría antigua y, por otra parte, verá aumentado su deseo de que nuestro mundo contemporáneo sea imbuido y renovado por esa sabiduría clásica y vuelvan los planes de estudio a ser informados por ella. Seguramente por no serlo en España y en Europa nos hacen tanta falta «estos consejos políticos» de Plutarco.

J. Javier NAGORE YÁRNOZ

Antonio Pau: *Thibaut y las raíces clásicas del Romanticismo*, editorial Trotta, A. Madrid, 2012, 214 págs.

A lo largo del siglo XX –desde sus primeros años con la promulgación del Código civil francés hasta los últimos con la elaboración del Código civil alemán– se produjo el hecho trascendental de la Codificación europea con su proyección en Iberoamérica: la memoria de tal hecho ha removido el XX y en lo que va del XXI la atención hacia las figuras que lo hicieron posible. Ello se viene reflejando en la historiografía con estudios bibliográficos sobre alguno de los más destacados codificadores. Baste mencionar los recientes homenajes tributados en Francia y en España a Portalis (entre los que destaca la biografía publicada por d’Onorio) o los estudios publicados sobre Bello, Vélez o Freitas.

No ha sido empero tan recordado como merece, otro jurista que se comprometió a favor de la Codificación: el alemán Anton Fiedrich Thibaut, cuya figura fue relativamente preterida y es insuficientemente recordada en el mundo actual. En ella, sin embargo, se ha fijado hoy un investigador español, Antonio Pau Pedrón, jurista humanista, autor ya de varias publicaciones rigurosas en temas de Historia del Derecho, Literatura y Arte. El libro que hoy se integra en su extensa obra, enriqueciéndola, es una amplia, rigurosa y amena biografía Thibaut.

Reconstruye Pau a través de este libro, con sólido apoyo documental, la vida de Thibaut, ofreciendo el día a día de una existencia que, iniciada en 1772, se prolongó fecundamente hasta 1840. Con su exposición podemos conocer esencialmente el perfil del

biografiado, cuya rica personalidad es evidente: hombre sencillo y reservado, padre de siete hijos, profesor de plena dedicación (con entrega a los alumnos desde los puestos más humildes de la enseñanza hasta el cargo de Rector de la universidad de Heidelberg), generoso, hipocondríaco, no político, amigo de grandes poetas (Schiller entre ellos) y de grandes músicos (Schuman especialmente) por ser él también músico y poeta. Su base romántica es notable. No fue ajeno a la ética ni desconoció la función de los valores. Muy joven, en Königsberg, fue alumno de Kant, aunque no estuvo muy influido por él. Su pensamiento fue esencialmente cristiano. Leyó mucho la Biblia y admiró siempre las catedrales. La justicia y la belleza fueron sus pasiones permanentes, según Pau, quien lo califica como jurista romántico y afirma que «Thibaut pertenece, no sólo por la cronología sino también por temperamento al Romanticismo temprano, esa anticipación que en Alemania llaman *Frühromantik*».

Uno de los hechos más conocidos e importantes de la vida de Thibaut fue su enfrentamiento doctrinal con su con colega y patriota Savigny, romanista egregio. La correspondencia entre ambos, localizada y aportada por Pau, revela sus discrepancias y la frialdad de su relación, manifestadas abiertamente en el debate sobre la Codificación, mantenido entre los dos romanistas con alguna aspereza. La opinión de Thibaut sobre los Códigos es resumida por Pau, quien la coteja detenidamente con la de la Escuela Histórica. La función del jurista y la del legislador son radicalmente distintas en el pensamiento de Thibaut: éste escribió que «al jurista le corresponde interpretar las leyes tal como las leyes son, y no le corresponde juzgar lo que es justo, enmendar la plana al legislador, ni introducir sus convicciones en las leyes». En esa línea, por cierto, aunque con matizaciones y objeciones, se ha movido la corriente impulsora de las Codificaciones en los diversos países. Criticables son acaso las intensas esperanzas que Thibaut había depositado en la Revolución francesa, aunque con el tiempo admitió que «por desgracia, apenas se ha cumplido».

Si la vertiente jurídica en la vida y en la obra de Thibaut es ciertamente la fundamental, tiene también importancia la faceta del arte y no deja de contemplarla Pau, quien dedica muchas páginas a la condición de Thibaut como músico y recuerda que Goethe dijo: «Thibaut, aunque es jurista, tiene una delicada naturaleza musical». Esa afición la mantuvo Thibaut durante toda su vida, en la que brilló como pianista y director de un coro, así como musicólogo autor de un libro sobre la pureza de la música. En ese

campo amaba desde la música sacra hasta la popular. Es curioso que, habiendo impartido clases de Derecho romano a Shuman, éste lo admiraba como músico. Acaso, como observa Pau, había en Thibaut una doble proyección hacia el futuro en lo jurídico y en lo musical, con una tendencia a reunir y ordenar que le condujo a querer codificar «en el campo del Derecho civil y en el campo de la música».

A modo de apéndice, ciertamente rico, aporta Pau unas páginas sobre la biblioteca de Thibaut y las obras sobre él. Grato es que desde España se ofrezca hoy con dignidad un homenaje a un jurista eminente cuyo conocimiento no es inútil porque, como proclama Pau, «las lecciones de Thibaut siguen vigentes».

José M^a CASTÁN VÁZQUEZ

Ricardo Dip, *Segurança jurídica e crise posmoderna*, São Paulo, Quartier Latin, 160 págs.

El magistrado Ricardo Marques Dip, discípulo predilecto del inolvidable colaborador de estas páginas y profesor paulista José Pedro Galvão de Sousa, es también un filósofo práctico (y en particular jurídico) de nota, con relieve internacional. Su obra se ha desenvuelto singularmente en los terrenos del derecho penal y procesal (*Direito penal: linguagem e crise*, 2000; *Estudos de direito processual penal*, 2001; *Princípio de legalidad: realidade y mito*, 2002; *Crime e castigo: reflexões politicamente incorretas*, 2002, etc.), del derecho administrativo y singularmente el registral (*Registro de imóveis*, 2004, *Registros públicos*, 2003, *Direito administrativo registral*, 2010, etc.). Pero no menos en los de la filosofía jurídica y la ética profesional (*Da ética geral à ética profissional dos registradores*, 1992; *Propedêutica jurídica*, 2001; *Los derechos humanos y el derecho natural*, 2009, etc.).

En esta obra convergen buena parte de sus preocupaciones teóricas con su experiencia de jurista práctico. La importancia de la seguridad jurídica y su a veces complejo aunque necesario encaje con la justicia (que el autor llama expresiva y acertadamente «la seguridad de la justicia y la justicia de la seguridad») es algo que se impone para quien ha tratado temas de derecho procesal